



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario De la Costa Sur
Rectoría

ACTA DE FALLO

MODALIDAD AD-045-P3E-2019
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE "Adquisición de polines y tablas de pino" con cargo al Programa P3E 2019 para el Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 23 de julio del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "POLINES Y TABLAS DE PINO" es para la:

Empresa: MARÍA REINA CIPRIÁN HERNÁNDES

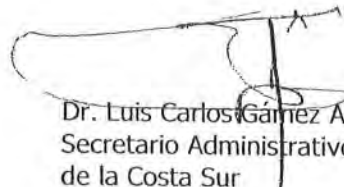
Por un monto total de:

\$59,241.78

(Cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 78/100 M.N.), I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos, 16 fracción IV, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

055/2019
NÚMERO

24 7 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601
No. FONDO: 1216
PROGRAMA: P3E
CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5 DERN
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57156 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO DOMICILIO

MARIA REINA CIPRIAN HERNANDES
PROVEEDOR
N/A
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIES	PARTIDA 1.- POLINES DE MADERA DE PINO. 50 POLINES 4X4X8 DE SEGUNDA.	533	13.50	7,195.50
PIES	PARTIDA 2.- TABLAS DE PINO. PIES DE TABLA DE SEGUNDA EN 10'.	1300	13.50	17,550.00
PIES	PARTIDA 3.- TABLAS DE PINO. PIES DE TABLA DE SEGUNDA EN 8'.	1950	13.50	26,325.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00

IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)
SUB-TOTAL \$ 51,070.50
I.V.A. \$ 8,171.28
TOTAL \$ 59,241.78

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 12/08/2019 LUGAR DE ENTREGA: DERN CUCSUR FIANZAS
PAGO DE CONTADO: SI PAGO: 21/08/2019 a) ANTICIPO: N/A
PAGO EN PARCIALIDADES: N/A No. DE PARCIALIDADES: N/A PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A b) CUMPLIMIENTO

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/007/2019
OBSERVACIONES

LIC. MINERVA CECILIA AVENDAÑO LÓPEZ

ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UUID FISCAL DA831G5F-F6B5-4D60-BC33-0A8593936704

EMISOR

MARIA REINA CIPRIAN HERNANDES

RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

RECEPTOR

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC UGU250907MH5
JUAREZ 976
CENTRO - CP 44100 - GUADALAJARA JALISCO MEXICO

Fecha de elaboración
2019-08-26T12:21:26

Folio: [REDACTED]
Serie: [REDACTED]

CLAVE SAT	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	TASA IEPS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
11121617	533	H87	PARTIDA 1.- POLINES DE MADERA DE PINO.50 POLINES 4 X 4 X 8 SEGUNDA	0.00	13.500000	7.195.50
56101600	1300	H87	PARTIDA 2.- TABLAS DE PINO.PIES DE TABLA DE SEGUNDA EN 10	0.00	13.500000	17.550.00
11121615	1950	H87	PARTIDA 3.- TABLAS DE PINO .PIES DE TABLA DE SEGUNDA EN 8	0.00	13.500000	26.325.00

Desglose de IEPS por Tasa

Totales	
IMPORTE	51,070.50
IEPS	0.00
SUBTOTAL	51,070.50
IVA	8,171.28
RETENCION ISR	0.00
RETENCION IVA	0.00
TOTAL	\$59,241.78

Lugar de Expedición
48903

Forma de Pago
99 - POR DEFINIR

Método de Pago
PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda
PESOS
Tipo de Cambio
1.0000



CUCSUR

ADMINISTRACION
Departamento de Ecología
y Recursos Naturales-IMECBI

Jesús Juan Rojas Alonso
Recibí bien
26/08/19

Total con letra :
(CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)

No. de Serie del Certificado de Sello Digital : [REDACTED] Régimen Fiscal del Emisor :
921 - Incorporación Fiscal

Sello Digital del CFDI : [REDACTED]

Sello del SAT : [REDACTED]

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT : [REDACTED]

Número de Serie del Certificado del SAT : 30001900000466258094 Fecha y hora de certificación : 2019-08-26T12:22:39 Uso del CFDI :
003 - Gastos en general

Este documento es la representación impresa de un CFDI Efectos fiscales al Pago

1.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11.- al 13.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.